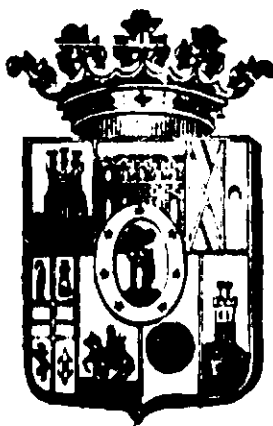


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 310  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncio procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1'00

Idem oficiales Idem Idem... 0'20 —

Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno Civil

Secretaría

#### CONVOCATORIA

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 55 de la vigente ley Orgánica de 29 de agosto de 1882, en armonía con el Real decreto de 23 de diciembre de 1918, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado convocar a la Excm. Diputación de esta provincia con el fin de que se reúna en su Casa-Palacio el día 1.º de agosto próximo, a las once, para proceder a su constitución, dando cumplimiento a las disposiciones que al efecto se establecen en el capítulo V de la citada Ley, e inaugurar las sesiones del primer período semestral.

Madrid, 23 de julio de 1923.

El Gobernador,  
N. Reverter.

#### Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Expropiaciones.

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Aranjuez para ejecución por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante de la ampliación y reforma de la estación de Aranjuez, línea de Madrid a Almanza, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 149, correspondiente al 18 de junio próximo pasado, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación nominal inserta en el BOLETIN OFICIAL del 26 de febrero último, para que en el término de ocho días comparezca ante la Alcaldía de Aranjuez por sí o por apoderado en forma a fin de designar el perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar a la entidad expropiante.

Madrid, 18 de julio de 1923.

El Gobernador,  
Navarro Reverter.  
(D.—116)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de D. Angel Fernández Corujo contra D. Francisco Cuquerella Lloret sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia:

En la Villa de Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos veintitrés, el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a virtud de demanda formulada a nom-

bre de D. Angel Fernández Corujo, empleado y de esta vecindad, representado por su Apoderado-Administrador D. Nicolás de Mateo y Rivas, y defendido por el Abogado D. Mateo de Rivas Cuadrillero contra D. Francisco Cuquerella Lloret, impresor y vecino de Pego (Alicante), sobre reclamación de mil quinientas setenta pesetas, intereses y costas.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno al referido demandado D. Francisco Cuquerella Lloret, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Angel Fernández Corujo la cantidad de mil quinientas setenta pesetas, intereses de la misma, a razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda; y también debo condenar y condeno al propio demandado señor Cuquerella al pago de todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia de la que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Díaz Cañabate.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Cuquerella mediante su rebeldía, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hoy diez y seis de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
P. S. del Sr. Dalmau,  
Indalecio de Miguel.

El Sr. Juez,  
Joaquín Díaz Cañabate.

(A.—693)

#### CENTRO

Riado Pradal (Ramón), natural de Almería, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 74, principal,

procesado por daños en causa número 587 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

Madrid, 12 de julio de 1923.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.

Firmado.

(B—1.221)

#### CHAMBERI

En el procedimiento ejecutivo que inata ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, el Banco Hipotecario de España contra D. Mariano Moneu Aroas en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez Interino, Sr. Huerta.—Madrid, diez y seis de julio de mil novecientos veintitrés.—A sus autos, por haberse manifestado que contiene, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura originaria de este juicio, casa número diez moderno, trece antiguo, de la caserilla de los Desamparados de esta Corte, en favor del Banco Hipotecario de España, posesión que se conferirá en nombre del mismo a D. Ramón Villarajo, requiriendo a los arrendatarios de dicho inmueble para que reconozcan al Banco, y en su nombre al Villarajo, como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, a cuyos efectos se constituirá el Alguacil y Actuario en la citada casa previo señalamiento al que cuidará este Procurador concurre el Sr. Villarajo. Se decreta la anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad del Mediodía en cantidad bastante a asegurar de mil setecientos veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos a que ascienden los autos cuya falta de pago motiva estos autos

y la de mil pesetas para costas y gastos. librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado a dicho señor Registrador. Expítese el mandamiento a que se refiere el párrafo tercero de la súplica de lo principal y llévase a efecto la notificación y requerimiento pretendido en el otro al deudor D. Mariano Moneu, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—José Félix Huerta.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de notificación al D. Mariano Moneu Arcas, cuyo domicilio y paradero se ignora, requiriéndole: primero, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco lo que le adeuda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y segundo, a fin de que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de dicha finca; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diez y ocho de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(D.—117)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio a escrito del Procurador D. Ruperto Aicua en nombre y con poder de D. Manuel Brosas Gómez solicitando el deslinde y amojonamiento en toda la extensión de la finca de que es dueño por virtud de documentos suscritos en el Registro de la Propiedad acompañados a la demanda de pesetas que se describe dicha finca en la siguiente forma:

Una tierra sita en término municipal de Madrid, al sitio llamado Casa de los Carabineros, de cabida seis mil trescientos noventa y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y que linda: al Este o fachada, con la calle de Villamil, antes camino de la Huerta del Obispo; al Oeste o testero, Canal de Isabel II; al Norte o derecha, calle del término, terreno de Valentina de la Fuente y casa del Francés, y al Sur o izquierda, casas de Lázaro Delda y Jaime Clemades, hoy de Eugenio Rojo y Santiago Clemades, calle de las Margaritas y tierras de Pedro Eoija y Gregorio Mur.

Para la diligencia de deslinde y amojonamiento se ha señalado el día treinta del actual, a las cinco de su tarde, y como quiera que se ignoran los nombres y residencias de las per-

sonas que deban ser citadas como interesadas en la operación, en concepto de colindantes, se les hace la citación por medio de este edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibidos que, de no concurrir, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
P. S.  
Bonifacio Juárez

V.º B.º

El señor Juez,  
Arceadio Conde

(A.—694)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte dictada en este día, en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita a los parientes más cercanos de la joven Dorinda Rfo Fernández, con domicilio en Tetuán de las Victorias, calle de Isabel Pérez, 2, baja, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. D.

Luis Oscarín

V.º B.º

Antonio Antrás.

(B.—1.223)

#### COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que D. Francisco Pereira Bote, mayor de edad, casado, profesor, vecino de Chamartín de la Rosa, ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria respecto de la siguiente

#### Finca:

Una tierra en término de Chamartín de la Rosa, denominada «Junta a Municipio», al sitio de la carretera de Chamartín a Madrid, su cabida una hectárea siete áreas catorce centiáreas; linda: por Norte, con otra de doña María Guiñon, vecina de Chamartín; Este y Sur, con tierra de herederos de D. Juan Farelo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y Oeste, con la carretera de Chamartín a Madrid o al Hipódromo.

Dicha finca la adquirió el D. Fran-

cisco por compra a doña María Guiñon y Povedano, representada por su esposo D. César Donoso y Montesinos en escritura de dos de octubre de mil novecientos diez y siete ante el Notario de Madrid D. Anastasio Herrero.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que en el término de ciento ochenta días siguientes a la inserción de este edicto por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quieren alegar su derecho ante este Juzgado ofreciendo las pruebas que crean convenientes; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a catorce de julio de mil novecientos veintitrés.

Diego Sánchez.

Manuel Díaz Merry.

(A.—688 ter.)

#### ALCALA DE HENARES

Don José Jaramillo Coronado, Juez de instrucción interior de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama a los procesados Manuel Escudero Romero y Juan, cuyos apellidos se ignoran, ambos gitanos, ignorándose el actual paradero y demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo de caballerías en término de Loeches; apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones en averiguación del paradero de dichos sujetos para su captura y conducción a la Carcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 7 de julio de 1923.

P. S. M.

P. H.

Francisco Gómez.

José Jaramillo.

(Núm. 1.960)

(B.—1.227)

Don José Jaramillo y Coronado, interino Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las procesadas María de los Dolores Jiménez Ramírez, gitana, de cincuenta y dos años, hija de José Román y María Filomena, natural de Cerralvo (Salamanca), y Bienvenida Lorenza Mendoza Montes, gitana, de cuarenta y cinco años, hija de Juan Antonio y Dolores, natural de Quintana Rubias de Arriba (Soria), cuyo paradero se ignora, para que en el tér-

mino de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducidas a prisión; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las expresadas procesadas, y en el caso de ser habidas las pongan a mi disposición en la Prisión de este partido como presas.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de julio de 1923.

El Secretario,  
Hilario Dago.

Juan Jaramillo y Coronado.

(Núm. 1.885)

(B.—1.189)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta Ciudad dictada en providencia de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Blas López ocurrida el 3 del actual en el puente de Vallecas, se cita a los más próximos parientes del finado, que falleció por insolación aguda, para que comparezcan en su Sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, ofreciéndoles al propio tiempo el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 12 de julio de 1923.

El Secretario,  
P. H.

Francisco Gómez.

V.º B.º

José Jaramillo.

(Núm. 1.959)

(B.—1.223)

#### GETAFE

Lorenzo Martín (Matilde), domiciliada últimamente en Cerabanchel Bajo con sus padres Lucio y Anastasia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, y que sea reconocida por los Médicos forenses.

Getafe, 13 de julio de 1923.

El Secretario,  
A. Murias.

(Núm. 1.967)

(B.—1.237)

Calleja Sánchez (Liviario), natural de Valera de Abajo (Cuenca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Jesús y Agueda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valencia, 26, principal, letra A, procesado por robo, compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de julio de 1923.

El Secretario,  
A. Murias.

El Juez de instrucción,  
Enrique Nieto.

(Núm. 1.968) (B.—1.236)

Ruis Carrillo (José), natural de Priego, de estado soltero, profesión sirviente, de treinta y tres años, hijo de Miguel y Luisa, domiciliado últimamente en Priego, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 14 de julio de 1923.

El Secretario,  
A. Murias.

El Juez de instrucción,  
Enrique Nieto.

(Núm. 1.970) (Núm. 1.234)

Morales Retana (Leandro) (a) «Percales», natural de Carranque, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Félix y Camila, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 31, procesado por robo y hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de julio de 1923.

El Secretario,  
A. Murias.

El Juez de instrucción,  
Enrique Nieto.

(Núm. 1.969) (B.—1.235)

Martín García (Lorenza), domiciliada últimamente en Leganés, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por hurto instruida por dicho Juzgado contra Alejandro Menasalvas Martín (a) «Barberillo».

Getafe, 4 de julio de 1923.

El Secretario,  
A. Murias.

(Núm. 1.875) (B.—1.191)

#### CHINCHÓN

Medina Padilla (Joaquín), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Avila, número 11, hotel, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por dos Médicos, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 11 de julio de 1923.

El Secretario,  
Juan Escanellas.

José Castelló.

(Núm. 1.936) (B.—1.201)

#### MORA

Rodríguez Eugenio (Marcelino), natural de Madrid, de estado soltero, profesión batunero, de diez y seis años de edad, hijo de Bonifacio y Ambrosia, domiciliado últimamente en Cañillas (Ventas del Espíritu Santo), número 27, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión por la causa núm. 101-1921 contra el mismo; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, será declarado rebelde.

Mora, 19 de julio de 1923.

El Secretario,  
Antonio Portillo.

El Juez de instrucción,  
Firmado.

(Núm. 1.986) (B.—1.213)

#### ANDUJAR

Antonio Santiago López, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado de Fruto en la Cárcel de esta Ciudad, comunicándolo a los efectos oportunos.

Andújar, 2 de julio de 1923.

El Juez de instrucción,  
(Firmado)

(B.—1.222)

#### Juzgados Militares

#### MELILLA

García Calvo (Enrique), sargento afecto al servicio de aviación, hijo de Manuel y de Milagros, cuyas señas personales son: pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color rubio, nariz regular, barba poca, boca grande, y presunto demente fugado del Manicomio de Carabanchel, procesado por el supuesto delito de insulto a superior, comparecerá ante el Teniente del Batallón Expedicionario de Guadalajara, número 20, D. Ernesto Casas Torres, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación, concurrirá en este Juzgado de instrucción de Nador (Melilla).

Nador (Melilla), 10 de julio de 1923.

El Teniente Juez instructor,  
Ernesto Casas.

(B.—1.230)

#### LARACHE

Gómez Fernández (Santiago), hijo de Manuel y de Pilar, artillero, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, procesado por desertión, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, estatura 1'630 metros, comparecerá en el término de treinta días, a contar del de la fecha ante el Juez permanente de Larache D. Rafael Láz Rute; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Larache, 4 de julio de 1923.

Rafael Láz.

(Núm. 1.956) (B.—1.210)

#### CEUTA

Lumbreras Lumbreras (Miguel), hijo de Consuelo, natural de Madrid, estado soltero, profesión comerciante, de veintiséis años de edad, sus señas personales son: ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, boca y nariz regular, estatura 1'666 metros, domiciliado últimamente en Avila, procesado por el delito de desertión, comparecerá, en término de treinta días ante el señor Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Pedro Paulas Robles; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 11 de julio de 1923.

El Teniente Juez instructor,  
Pedro Paulas.

(B.—1.212)

García Polo (Antonio), hijo de Ambrosio y de Claudia, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio comercio, de estatura 1,764 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguililla, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 19 de junio de 1923.

El Teniente Juez instructor,  
Firmado.

(Núm. 1.976) (B.—1.218)

#### Ayuntamiento de Madrid

##### Secretaría.

##### ANUNCIO DE CONCURSO

Esta Excm. Corporación, en sesión de 13 del corriente, ha acordado anunciar concurso público para contratar la adquisición de cien uniformes con destino a las alumnas del Colegio de San Ildefonso, con sujeción a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el Negociado de subastas y por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de depósito provisional y de los sellos especiales de subastas y concursos, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el mencionado Negociado de Subastas.

El adjudicatario constituirá en la Caja general de Depósitos, en con-

cepto de fianza definitiva, la cantidad de 1.000 pesetas, siendo de su cuenta cuantos gastos origine este concurso.

Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión 5.ª a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharla todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1923.

El Secretario,  
F. Ruano.

(E.—466)

#### MOSTOLIS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa en el primer trimestre del corriente ejercicio.

Día 1 de abril.

Aprobada el acta de la anterior y dada lectura de la correspondencia oficial recibida se acuerda:

Aprobar el acta de arqueo de fecha 31 de marzo último.

Idem la distribución de fondos del mes actual y que se paguen los gastos ocurridos con motivo de las fiestas de Semana Santa, con cargo al capítulo IX, art. 3.º del presupuesto.

Día 11.

Leída el acta de la anterior fué aprobada, acordando los gastos de reconocimiento y conducción de mozos del actual reemplazo al juicio de exenciones, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto y subvencionar a la Junta del Dos de Mayo con 125 pesetas para la celebración de dicha Junta.

Día 18.

No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo.

Día 25.

Se aprueba el acta de la anterior acordando:

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas en el cuarto trimestre del anterior ejercicio; que se paguen los gastos de materias de oficinas y otros con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto, y conceder a D. Guillermo Márquez licencia para aprovechar las aguas que alumbre en el Pozo de la Nieve, bajo las condiciones que se le dictan.

Día 2 de mayo.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 9.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior y se acuerda:

Aprobar la distribución de fondos del mes; que se adquirieran las persianas necesarias para las Escuelas de ambos sexos, y se procedió al sorteo de Vocales que han de formar la Junta municipal en el presente ejercicio según estaba acordado.

Día 16.

Dada lectura al acta de la anterior



fué aprobada, acordándose proceder a la revisión de la lista de vecinos con derecho a la asistencia Médica-farmacéutica gratuita.

Día 23.

Se leyó el acta de la anterior, y una vez aprobado, se acuerda pagar varios gastos con cargo a las consignaciones del presupuesto.

Día 30.

Aprobada el acta de la anterior se acuerda el arreglo de los caminos antes de empezar la recolección, pagándose su coste con cargo al capítulo VI, artículo 2.º del presupuesto.

Día 6 de junio.

Se dió lectura al acta de la anterior y aprobada así como la distribución de fondos del mes, levantándose la sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 13

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 20.

Leída el acta de la anterior, y una vez aprobada se acuerda que se paguen las medicinas suministradas a enfermos pobres con cargo al capítulo V, artículo 3.º del presupuesto.

Fijar definitivamente la cuenta de fondos municipales y que se exponga al público por quince días.

Se dió cuenta de una queja de dos vecinos respecto a las molestias que les causa las eras próximas, acordando resolver lo conveniente dentro de las atribuciones del Ayuntamiento.

Día 27.

Se aprueba el acta de la anterior, acordado el arreglo del volquete y bomba de incendios propias del municipio y pagar el importe de las persianas puestas en las Escuelas con cargo al capítulo IV, art. 4.º del presupuesto.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30 de mayo.

Dedicada a la toma de posesión de los señores Vocales últimamente elegidos, quedando constituida la Junta municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Mústoles, 18 de julio de 1923.

El Secretario,

Bernabé Manzano.

El Alcalde,

Angel Lorenzo.

(Núm. 2.000)

#### NAVALCARNEO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de mayo próximo pasado.

Sesión extraordinaria del día 2.

No pudo celebrarse la sesión extraordinaria convocada para las once de la mañana del día de hoy, con el fin de celebrar el sorteo de los asociados para la Junta municipal de año económico corriente, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, acordando el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el

día 4 del actual, a las once de su mañana.

Supletoria a la extraordinaria del día 4.

Aprobar el acta de la anterior.

Proceder, previas las formalidades legales, al sorteo por secciones de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el corriente año económico de 1923-24, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Primera Sección: D. Joaquín Dargel Medina y D. Joaquín Alamo Martín, por industrial.

Segunda Sección: D. Remaldo Sánchez-García Rodríguez, D. Fernando Sacristán Fernández y D. Gabriel Santos García Gómez, por territorial.

Tercera Sección: D. Juan Panadero Herranz, D. Angel Daniel González y D. Felipe García Díaz, por territorial.

Cuarta Sección: D. Jacinto Rodríguez Díaz, D. Ceixto Colomo Pablos y D. Buenaventura Sevillano Oñas, por territorial.

Ordinaria del 5.

No pudo celebrarse por no haber concurrido ningún señor Concejel, acordándose convocar a sesión supletoria para el día 7 del actual, a las nueve de la noche.

Supletoria del 7.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas al vecino Eugenio de la Fuente Fuenlabrada.

Idem hacer constar en el acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejel D. Felipe Povedano Oñas.

Idem el abono de 20 pesetas por dos viajes a Madrid de D. Pedro Alvaro Benito para llevar los expedientes de revisión de los tres años anteriores a la Comisión Mixta de Recutamiento uno, y el otro por llevar los padrones y listas cobradoras de la riqueza urbana del corriente ejercicio económico.

Quedar enterada la Corporación municipal de haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico de 1923-24.

Acordar abonar a D. Angel Cardenal la cantidad de 15 pesetas como gratificación en concepto de tallador de los mozos del reemplazo del año actual y de los tres anteriores.

Ordinaria del 12.

No pudo celebrarse por no haber concurrido ningún señor Concejel y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 14 del actual, a las nueve de la noche.

Supletoria del 14.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de abril próximo pasado.

Acordar contestar al cuestionario del Pósito, que para que el establecimiento del Banco Agrícola rinda la

mayor utilidad a los labradores de este término municipal, debería domiciliarse en esta población una sucursal del mismo y aun confiar ésta al Sindicato Agrícola existente en esta localidad, que hasta ahora funciona con reconocido éxito. A esa sucursal podría el Pósito aportar su capital para utilizarle en préstamos a los pequeños labradores en las mismas condiciones que tiene fijadas en sus Estatutos citado Sindicato Agrícola.

Ordinaria del 19.

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 21 del actual, a las nueve de la noche.

Supletoria del 21.

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar a D. Marcelo Gómez López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Delegado Compromisario, para que concurre el día 28 del actual al Escorial para nombrar Procurador del Sesmo de Casarrubios, y perciba lo que en metálico corresponda a esta localidad en el reparto de metálico que se verifique en dicho Sesmo.

Acordar socorrer con la limosna de 10 pesetas a Pedro Alvarez Ollero.

Idem tener por discutido a D. Bruno Perea del contrato celebrado con este Ayuntamiento a partir desde el día 30 de junio próximo, sobre la reposición de lámparas del alumbrado público.

Idem abonar a D. Felipe Ollero Mediano la cantidad de 25 pesetas como indemnización de gastos por dos viajes hechos a Madrid para recoger y devolver los recibos talonarios de la contribución territorial sobre edificios y solares.

Día 26.

No pudo celebrarse por no haber concurrido ningún señor Concejel, y no se acordó convocar a sesión supletoria por no haber asuntos de que tratar.

Junta municipal de asociados.

Día 21.

Quedar posesionada la Junta municipal de asociados que ha de funcionar en el corriente ejercicio económico de 1923 a 1924.

Navalcarnero, 14 de junio de 1923.

El Secretario,

Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión del día 18 del actual, de que yo el Secretario certifico.

Navalcarnero, 23 de junio de 1923.

El Secretario,

Tomás Puertas.

V.º B.º

El Alcalde,

Marcelo Gómez.

(Núm. 1.774)

#### 10.º Regimiento de Artillería Ligera

Debien lo procederse por este Regimiento a la venta en pública subasta de pujas a la llana, de un caballo de-

clarado de desecho, se anuncia por el presente para que los que deseen tomar parte en ella se presente en el Cuartel de este Cantón el día 27 del presente mes, a las diez de la mañana, hora en que tendrá lugar.

Getafe, 16 de julio de 1923.

El Comandante Mayor,

(Firmado)

V.º B.º

El Coronel,

P. A.

El Comandante,

(Firmado)

(E.—465)

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL

#### Hospital Militar de Madrid

El Jefe Administrativo del Hospital militar de Madrid en Carabanchel.

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de septiembre próximo, viveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus proposiciones el día veinticuatro del próximo agosto, hasta las once horas del mismo, en esta Jefatura Administrativa.

Las condiciones que han de reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

PRIMER GRUPO

1.000 litros aceite vegetal de primera.

100 kilos de arroz.

1.000 idem de azúcar.

250 idem de café tostado.

2.800 litros de cerveza del «Aguila».

310 kilos de dulce.

800 idem de garbanzos.

10.000 idem de patatas.

55 000 huevos.

550 kilos de tocino.

5 000 litros de vino tinto.

SEGUNDO GRUPO

1.500 kilos de fruta.

1.200 idem de merluza.

Madrid, 23 de julio de 1923.

Luis Contre as.

(E.—463)

#### MONTE DE PIEDAD

Y

#### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 116 853, a nombre de don Ernesto Botay Roselló, se anuncia será excedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de julio de 1923.

Por el Jefe de la Caja,

Francisco Silva.

(A.—692)